

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 61

ACUERDO PRESIDENCIAL NÚMERO 754

Fecha de emisión: 27 de marzo de 1947

El acuerdo presidencial 754 permite a la SEP conceder licencias a los maestros inhabilitados físicamente para la continuación de sus labores y que hayan agotado sus energías en el servicio efectivo de la docencia.

Este tipo de licencia puede otorgarse por un período no mayor de 6 meses, a partir de la fecha que determine el certificado médico expedido por el ISSSTE, con goce íntegro del salario que percibe el maestro en forma normal y conforme a las plazas que le correspondan. Agotada esta licencia y de subsistir las causas que la originaron, lo que se demostrará con otro certificado médico del ISSSTE, podrá concederse una prórroga también con plazo máximo de 6 meses.

REQUISITOS

Tener plaza docente de base

Tener mínimo 15 años de servicio

Certificado médico de autoridad competente (ISSSTE) para determinar el diagnóstico del mal que afecta al maestro y el tiempo necesario para su tratamiento y curación.

PROCEDIMIENTO

- Con el apoyo del SNTE mediante oficio, apoyar al Trabajador a tramitar el certificado médico en la unidad médica del ISSSTE que lo está atendiendo.
- El certificado médico debe de ser muy específico, aclarando que es para el trámite del Acuerdo Presidencial 754.
- La Licencia con goce de sueldo por Acuerdo Presidencial 754 la otorga la SEP, a petición del interesado, por conducto del Comité Ejecutivo Seccional de la Sección 61 del SNTE.
- La Licencia inicia con la quincena posterior a la fecha de emisión del certificado médico.
 Los días 1 y 16.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 61

DOCUMENTOS PARA REALIZAR EL TRAMITE

- Solicitud del interesado dirigida al Comité Delegacional.
- Solicitud del Comité Delegacional al Comité Seccional
- Certificado Médico
- Constancia de servicios expedida por el Departamento de Recursos Humanos
- Ultimo comprobante de pago
- Copia de la CURP
- Copia de incapacidades medicas
- Copia de credencial del INE

Toda esta documentación la deben de hacer llegar a la Secretaria de Previsión Social de la Sección 61 con atención a Aurelio Navarro Simental.

- Escaneados en pdf, por correo electrónico. El talón de pago debe ser el archivo que bajan del portal.
- En original Por mensajería al siguiente domicilio: Venezuela No. 44, Mezanine, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de Mexico.